



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2019

PRIMERO.- Vistas las necesidades urgentes e inaplazables por parte de este Ayuntamiento de cubrir las vacantes de 2 socorristas para las piscinas municipales para la temporada de verano de 2019, y tratándose de contratos que se realizan dentro de programas del fomento del empleo para trabajadores desempleados de la Excmª Diputación Provincial de Salamanca se establecen las bases de contratación de los trabajadores una vez realizada la correspondiente oferta de empleo público a la oficina de empleo de Ciudad Rodrigo(Salamanca)

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Denominación: 2 Socorristas

Funciones: Propias del puesto y control de acceso a la zona de baños mediante el correspondiente cobro de entradas.

Sistema de Elección: Oferta de empleo Público y Concurso de valoración de méritos con entrevista personal si fuera preciso.

Régimen Jurídico: Contratación laboral temporal

Retribuciones: Según convenio colectivo aplicable en vigor

Jornada de Trabajo: 40 horas semanales, distribuidas según las necesidades del servicio.

Duración del contrato: Del 28 de Junio de 2019 hasta el 01 de Septiembre de 2019



TERCERO.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Los aspirantes deberán estar inscritos como demandantes de empleo como socorristas en la oficina de Empleo de Ciudad Rodrigo. Además deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
 - a. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
 - c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

Los aspirantes incluidos en los apartados dos y tres deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan, mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.



3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
4. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el desempeño de la correspondiente profesión
6. De forma específica:
 - a. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, Técnico de Formación Profesional, Bachiller elemental o equivalente.
 - b. Título de socorrista acuático o equivalente convenientemente homologado.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Una vez realizada la oferta en el Servicio Público de empleo los trabajadores seleccionados deberán presentar en el ayuntamiento en el plazo de tres días naturales desde su requerimiento la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado



Escolar, Técnico de Formación Profesional, Bachiller elemental o equivalente.

- c) Fotocopia del Título de socorrista acuático o equivalente y otros títulos relacionados con el objeto de la contratación para la valoración de méritos.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Vida laboral

QUINTO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección de los trabajadores estará formada por:

Vocal Presidente: D. Jose María García Delgado (Funcionario con Habilitación de carácter estatal)

Vocal D. Alejandro Martínez Querol (laboral fijo del ayuntamiento de Serradilla del Arroyo)

Vocal Secretario D. Carlos Moro Martin; Funcionario de la Corporación

SEXTO.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Los admitidos serán evaluados conforme al siguiente sistema de puntuación:

- a) Estar en posesión de Título de Monitor provincial de Natación: 2 puntos
- b) Otros títulos o cursos relacionados con el sector: 1,5 puntos por cada título o curso.
- c) Otros títulos o cursos relacionados con el sector sanitario para el desarrollo de las funciones propias del puesto: 1 punto por título o curso.



d) Disponer de experiencia laboral en puestos de socorrista o similares: 1 punto por mes trabajado.

e) Valorados los méritos por la Comisión de Selección en caso de empate se podrá acudir a una entrevista personal de los aspirantes, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Si persistiera el empate entre dos o más aspirantes, la plaza se decidirá por sorteo puro, que se celebrará en el salón de plenos del Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo.

Para obtener las puntuaciones anteriormente expuestas, los admitidos deberán acreditarlo documentalmente de cualquiera de las formas admitidas en derecho.

SÉPTIMO.- PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Serradilla del Arroyo, publicará la relación de puntuaciones de los aspirantes, asignando las plazas objeto de esta convocatoria a los dos aspirantes con mayor puntuación.

OCTAVO.- RECURSOS.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven las mismas y de las actuaciones del tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Por lo anterior, y mediante Resolución de esta fecha se aprueban las bases de contratación de dos socorristas para la



piscina municipal de Serradilla del Arroyo para la temporada de verano de 2019.

En Serradilla del Arroyo

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Montero Rodríguez

(Documento firmado y fechado electrónicamente)